

FASE DE CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY FORAL DE SALUD.

El artículo 44 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto reconoce el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva se establece que cada Departamento de la Administración Pública publicará una relación de los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación.

En este mismo sentido el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley Foral y reglamentos estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

En cumplimiento de las citadas normas se elabora este documento para su publicación en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra para realizar la oportuna consulta pública el anteproyecto de ley foral de salud en base a los siguientes:

A) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Han pasado ya más de 33 años desde la aprobación de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud de Navarra.

Desde entonces muchos han sido los cambios, en todos los órdenes, que han afectado directa o indirectamente al Sistema Público de Salud de Navarra.

La propia Ley Foral 10/1990 ha sido varias veces modificada para adecuarse a los constantes cambios, habiéndose derogado importantes partes de la misma.

Existe un amplio consenso técnico en la necesidad de adecuar el Sistema a los nuevos retos dotándolo de las herramientas necesarias y adecuadas para poder hacerles frente.

B) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En la actualidad se hace necesaria la aprobación de una nueva norma, que sustituya a la Ley Foral 10/1990, para configurar el Sistema Sanitario Público de Navarra para prepararse a los retos demográficos, epidemiológicos y tecnológicos con el fin de conseguir cumplir su misión de promover la salud de la comunidad y garantizar una atención sanitaria universal sostenible, equitativa y de calidad, que urge a cambiar los actuales modelos sanitarios.

Ya en la legislatura 2015-2019 se iniciaron contactos con todos los grupos parlamentarios y en la pasada legislatura se formó en el Parlamento de Navarra una Comisión Especial de Salud para acordar y asentar las bases de una nueva Ley Foral de Salud. Dicha Comisión elaboró un documento que fue aprobado por la mayoría de los grupos parlamentarios.

El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra tiene la intención de elaborar un proyecto de ley foral, recogiendo la necesidad comentada para tratar de, con el máximo consenso posible y con vocación de permanencia en el tiempo, poder presentar al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral que no sea meramente declarativo, sino que aporte herramientas verdaderamente innovadoras para hacer más factible el logro de los objetivos.

C) Los objetivos de la norma.

La norma debe de recoger unos principios rectores como son:

- Concepción holística (el todo trasciende a la suma de las partes) y positiva de la salud.
- Integralidad atendiendo a los aspectos biológico, psíquico y social de cada persona.
- Salud en todas las políticas, priorizando la intervención comunitaria intersectorial ante los determinantes colectivos de salud.
- Defensa del sistema sanitario público universal.
- Equidad, solidaridad territorial y social e igualdad efectiva en el acceso a sus prestaciones.
- Empoderamiento y corresponsabilidad de la ciudadanía en el cuidado de su salud.
- Buena gobernanza, transparencia y rendición de cuentas.
- Responsabilidad y profesionalismo de sanitarios y gestores.
- Evaluación centrada en los resultados.
- Reforzamiento del control sobre la eficacia y eficiencia de las nuevas tecnologías y la farmacia.

- Humanización de la asistencia sanitaria. Modelos de atención y organización sanitaria y sociosanitaria centrados en la persona.
- Utilización racional de los servicios basados en la necesidad.
- Accesibilidad y agilidad en la atención.
- Atención primaria, salud pública y salud comunitaria como eje de todo el Sistema sanitario de Navarra
- Modernización y gestión eficiente del sistema sanitario público.
- Reforzamiento de todos los perfiles y estamentos profesionales.
- Política proactiva de personal que favorezca la implicación y satisfacción profesional.
- Participación e implicación activa de la ciudadanía, profesionales y pacientes en la innovación y mejora continua de los procesos y servicios y en la calidad y sostenibilidad del Sistema Sanitario Público.
- Aprovechamiento de las oportunidades que brindan las tecnologías y los sistemas de información y comunicación, como apoyo a los apartados anteriores y garantizando la atención a las personas por delante del desarrollo tecnológico.
- Asunción por parte del Sistema sanitario público de Navarra de la atención sanitaria de los recursos de derechos sociales de atención a dependientes y colectivos más vulnerables.
- Impulso de la investigación en todos los niveles del Sistema sanitario público de Navarra.
- Con esos principios rectores la Ley Foral como plasmación práctica y modernización del Sistema Sanitario público de Salud debe modernizar y revisar el propio Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra su naturaleza jurídica, organización y Gobierno de los mismos, definiendo nuevos modelos de gestión

asistencial. Se pretende conseguir una mayor autonomía de gestión para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Los sistemas de información como elemento nuclear y transversal a todo el sistema deben estar presentes en forma de cómo se deben organizar y gobernar.

Así mismo se debe establecer los principios de la colaboración público-privada

D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es necesario proceder a la aprobación de una nueva ley foral de salud, dado que la actualmente en vigor ha quedado superada, que aporte las herramientas necesarias para orientar el Sistema Público de Salud de Navarra a los nuevos retos y permita aprovechar las nuevas oportunidades.